LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FECHA	MM	AA
	11	20

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su plan de acción 2016-2019 incluyó programas con sus respectivas actividades y sub-actividades específicas, en diversas temáticas que propenden por el cuidado, protección y administración de los recursos naturales en el departamento; al tiempo que incorporó proyectos que apuntan al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

En el marco de lo anteriormente expuesto, desde hace varios años la Corporación, ha mantenido alianzas estratégicas que ha permitido alcanzar en conjunto objetivos deseados para cada institución aplicando metodologías de cooperación a través del aporte técnico y de ejecución, siendo una de estas alianzas la que anualmente se realiza con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CELIA S.A.S. E.S.P.

En este sentido es importante seguir aunando esfuerzos institucionales para una gestión ambiental más coordinada en el Departamento, con actividades específicas mediante un contrato interadministrativo con dicha empresa para el año 2020 y parte del 2021.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 del 20 de abril de 2016, aprobó el Plan de Acción 2016- 2019, Risaralda Biodiversa, Sostenible y en Paz y según circular 8110-2-789 del 15 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual recomienda que la estimación del presupuesto de Inversión para la vigencia 2020, se realice a nivel de programas y/o subprograma del Plan de Acción 2016-2019, el cual se armonizará y ajustará una vez se disponga del Plan de Acción 2020-2023. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2ª, lo cual hace parte del Programa Gestión ambiental del riesgo de desastres y del Proyecto Reducción del riesgo de desastres en el departamento de Risaralda.

El municipio de La Celia ha presentado diferentes afectaciones sobre el casco urbano, dadas las características de torrencialidad del río Monos a la altura de la Carrera 5 Calle 2-2A, principal fuente abastecedora de la zona urbana del municipio. El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (2016) del municipio, reconoce dentro de los principales fenómenos de amenaza para la población, bienes y el ambiente: las inundaciones, avalanchas, deslizamientos y avenidas torrenciales en la cuenca del río Monos, situación que ha venido siendo identificada y diagnosticada por la entidad. Es así como en la época de los años 90, mediante la realización de la geología ambiental de las cabeceras municipales de los municipios del departamento, la CARDER caracterizó e inicio procesos de mitigación y recuperación sobre dichas áreas. De igual manera en la historia de dicha cabecera municipal, los eventos de riesgo se encuentran asociadas a los cauces que la cruzan.

En las dos últimas décadas del siglo XXI, no se han realizado acciones de control, y se han generado eventos que han afectado la población localizada en las áreas aledañas del cuerpo de agua; es así como se hace necesaria la ejecución de obras de protección que garanticen

condiciones óptimas.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Celia, establece en sus estatutos, Artículo 2, Objeto social: El desarrollo de actividades relacionadas con el servicio de protección, conservación y mejoramiento de microcuencas, cuencas, nacimientos, bosques, y demás áreas que sean generadoras de recursos hídricos así como la asociación temporal o definitiva con otras personas o Sociedad por Acciones Simplificadas nacionales o internacionales, licitar en toda clase de concursos públicos o privados que abran las entidades de derecho público o particular, y realizar y formular diferentes concesiones con entidades públicas y privadas en asuntos relacionados a su objeto social. Por lo tanto, se ratifica que la empresa en asocio con el municipio y la CARDER adelantarán actividades tendientes a la conservación, protección y recuperación de unidades hidrográficas del municipio.

La CARDER recientemente ha ejecutado convenios interadministrativos con las empresas de servicios públicos, previa verificación de la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística, con el objetivo de realizar la estabilización y recuperación de sectores inestables a igual que garantizar la permanencia de redes de acueducto, obteniendo resultados satisfactorios.

De esta manera, se espera dar solución a la necesidad descrita mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Celia S.A.S. E.S.P., con el fin de llevar a cabo obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2A.

Por lo anterior, se recomienda adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad; encomendadas en virtud del mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad requiere dar cumplimiento total a esta actividad, se hace conveniente y oportuno celebrar el presente convenio para ejecutar el objeto y los alcances descritos en este documento.

1.1. Solución de la necesidad

Se espera dar solución a la anterior necesidad mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Celia S.A.S. E.S.P., con el fin de ejecutar obras de protección del cauce de torrencialidad río Monos, Carrera 5 Calle 2-2A.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Aunar esfuerzos entre la CARDER y la Empresa de Servicios Públicos de La Celia para llevar a cabo obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2A.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Celia S.A.S. E.S.P.

1. Ejecutar el proyecto denominado, obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2A.

2. Ejecutar las obras teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro de cantidades, las especificaciones técnicas de la Carder y los manuales de contratación, supervisión e interventoría.

3. Realizar la difusión de la obra a las comunidades interesadas en el proyecto a través de la creación de Veedurías que legalmente se requieren para su ejecución.

4. Realizar aporte en especie por valor de **$14.000.000**, representados en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos y demás controles que garanticen el desarrollo y cumplimiento del convenio y la calidad de la obra.

5. Manejar adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el objeto acordado.

6. Realizar visitas de campo en las zonas donde se ejecuten las obras para la revisión y supervisión de las mismas.

7. Presentar a la Carder los informes de ejecución de obra e informes financieros con los respectivos soportes y avances de ejecución.

8. Establecer como obligación del contratista, la instalación de una valla informativa sobre el convenio, de acuerdo con el modelo y especificaciones dadas por la entidad.

9. Presentar a la CARDER informes de gestión y avances de ejecución del convenio

10. Presentar un informe final en el que se detalle el cumplimiento del objeto y el producto final del convenio, en el cual se incluya registro fotográfico de las actividades de la obra, actas de obra, pagos de aportes a la seguridad social, fotografía de la valla informativa del proyecto, certificado de paz y salvo del pago de aportes a cajas de compensación familiar, certificado de pago de aportes al SENA, paz y salvo de la Oficina de Trabajo, bitácora de obra, acta de entrega de las obras a la comunicad y demás requisitos definidos por la entidad en el manual de supervisión e interventoría.

11. Presentar a la CARDER el informe financiero final el cual debe incluir: extractos bancarios, consolidación de desembolsos rendimientos financieros, si los hubiese.

12. Apoyar administrativamente las actividades que se requiera durante la ejecución de la obra y el convenio y conformar los comités de verificación de las obras, siguiendo los lineamientos, reglas y responsabilidades contemplados en el manual de supervisión e interventoría.

13. Gestionar oportunamente las autorizaciones, permisos, certificaciones y licencias y otros que se requieran para las obras requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades del presente estudio, numeral 3.4.

14. Establecer como obligación que el contratista seleccionado cumpla con la normatividad vigente relacionada con aspectos ambientales de seguridad y salud en el trabajo y garantizar la calidad de las obras.

15. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera del proyecto obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2ª.

16. Abrir una fiducia para el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, cuando los recursos no se inviertan en su totalidad en desarrollo del proyecto estos deberán ser reintegrados de manera proporcional a cada aportante.

17. Ejecutar las obras (ítems) que se describen en el numeral 3.4. del presente documento; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas.

18. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).

19. Realizar antes del inicio de las obras, las respectivas señalizaciones, cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos para la población aledaña y evitar situaciones de riesgo.

20. Realizar en coordinación con la CARDER y la interventoría, el acompañamiento social de las obras que así lo requiera.

De la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER:

1. Trasladar a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Celia la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280'000.000).

2. Nombrar el supervisor del convenio y participar de los comités necesarios para la verificación del mismo.

3. Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto obras de protección cauce torrencialidad río Monos Cra 5 Calle 2 – 2A.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO_ X_		
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	77101600 Planeación ambiental 81101500 Ingeniería civil y arquitectura 72101500 Servicios de apoyo para la construcción		
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (6) Vigencia (2020-2021)		
2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	La Celia		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (_X_)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto ()		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**De manera directa:** La población que reside las áreas urbanas del municipio de La Celia. **De manera indirecta:** La población del mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo.
Recurso	Suelo, agua, biodiversidad Administrativo: Sí () No (X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**$294.000.000 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE.**

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$ 280.000.000**	**Aporte en Especie**	No aplica
VALOR TOTAL APORTES CARDER		$280`000.000	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica	

APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo		**Aporte en Especie**	$14.000.000
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		**$14.000.000**	
CDP: 679			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96						
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)						
Valor en letras	**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE.**					
Valor en números	**$280.000.000**					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
Ficha N°						
CDP N°	**679 del 17/10/2020**					

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	
5 Gestión ambiental del riesgo de desastres	**520900010** Reducción del riesgo de desastres en el departamento de Risaralda	**Actividad 1.** Recuperar m2 afectados por riesgos en el Departamento. **Subactividad 1.1:** Recuperar m2 afectados por riesgos en el Departamento.	**280.000.000**

Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
Valor	No aplica
Valuador	No aplica

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las

evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles El contrato será cancelado así:	
X	Mediante pagos parciales. ¿Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (X) cuál? **ACTAS DE OBRA.** El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago, previo visto bueno del supervisor.
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del 30% (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago único ____, pagos parciales X
	Otro. ¿Cuál?

El anticipo se requiere para que la Empresa de Servicios Públicos de La Celia S.A.S. E.S.P., una vez desarrollado el proceso de contratación proceda a realizar los pagos a que haya lugar, tales como pago de profesionales y personal requerido en la obra, compra de materiales e insumos y otros gastos o costos que se puedan causar para dar inicio a la ejecución de las obras.

Se estima realizar la amortización del anticipo máximo con el pago del 90% del valor total del contrato. No obstante lo anterior, podrá ser acordado con el contratista según los pagos estipulados.

Para el manejo de los recursos del anticipo, la Empresa de Servicios Públicos de La Celia S.A.S. E.S.P., deberá destinar una cuenta bancaria exclusiva separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. En caso de que la E.S.P. otorgue anticipo al contratista, este deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo. (Artículo 91 Ley 1474 de 2011).

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, ¿cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El valor fue establecido de acuerdo a la RESOLUICÒN DE PRECIOS UNITARIOS CARDER N° A-0164 del 03 de marzo de 2020.

	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	OBRAS DE PROTECCIÒN CAUCE TORRENCIALIDAD RÌO MONOS CARRERA 5 CALLE 2 - 2A EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA.

PRESUPUESTODE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES			
		UNID	CANT	VALOR/UNI	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 6.586.482,00
ITE001	Descapote y limpieza	M2	172,00	$ 2.988	$ 513.936
ITE005	Localización y replanteo	M2	128,00	$ 595	$ 76.160
ITE068	Cerramiento con cinta de señalización, incluye poste en guadua	M2	54,00	$ 8.199	$ 442.746
ITE014	Campamento, incluye teja de zinc, piso en concreto de 17,2 Mpa, tabla.	M2	40,00	$ 115.633	$ 4.625.320
ITE079	Valla de identificación de obra área menor a 4 m2, colocada en cerchas metálica, incluye mantenimiento durante la construcción	M2	8,00	$ 116.040	$ 928.320
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ 29.934.730
ITE024	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	100,00	$ 23.903	$ 2.390.300
ITE687	Conformación de jarillon provisional, desvio de aguas y excavación mecanica	Hr	120,00	$ 149.333	$ 17.919.960
ITE044	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	150,00	$ 21.381	$ 3.207.150
ITE653	Lleno con arena	M3	3,63	$ 66.617	$ 241.820
AD005	Gaviones provisional en malla triple torsión C 13, para manejo de cauce y estabilización	M3	50,00	$ 99.678	$ 4.983.900
ITE662	Manejo de aguas	Hr	100,00	$ 11.916	$ 1.191.600
3	OBRAS DE CONCRETO				$ 96.780.543
ITE698	Muro de contención en concreto 27,6 Mpa (4000 psi), impermeabilizado, no incluye refuerzo	M3	80,00	$ 759.721	$ 60.777.680
AD017	Micropilote D = 0,5 m, excavación mecánica	M3	132,00	$ 232.934	$ 30.747.288
ITE103	Solado en concreto de 10,3 Mpa (1500 psi)	M3	10,34	$ 344.990	$ 3.565.717
ITE194	Zarpa en concreto ciclópeo fondo	M3	2,00	$ 340.883	$ 681.766
ITE197	Pocetas y cabezotes en concreto ciclópeo	M3	2,00	$ 504.046	$ 1.008.092
4	ACERO				$ 43.527.000
ITE102	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	Kg	11.000,00	$ 3.957	$ 43.527.000
5	VARIOS				$ 18.281.936
ITE061	Filtro francés sin tubería, incluye piedra y geotextil NT 1.600	M3	15,84	$ 129.318	$ 2.048.397
ITE043	Restitución con afirmado y cemento 5 % del peso	M4	10,57	$ 148.888	$ 1.573.746
ITE675	Cinta PVC Sika Waterbar O-22	M	22,30	$ 43.771	$ 976.093
ITE374	Lagrimales en tubería PVC de 3" para puente o muro	M	16,00	$ 14.643	$ 234.288
ITE070	Transporte maquinaria pesada	Km	128,00	$ 7.502	$ 960.256
ITE663	Trasiego de material	Ton	342,00	$ 36.518	$ 12.489.156
6	TUBERIAS				$ 19.136.765
ITE104	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi)	Un	9,00	$ 254.535	$ 2.290.815
ITE501	Suministro e instalación Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 10", exterior corrugado (Novafort)	M	44,00	$ 63.447	$ 2.791.668
AD023	Suministro e instalación de silla ye de 10" (250x160 mm) para cometidas domiciliarias	Un	9,00	$ 148.131	$ 1.333.179
ITE479	Tubería PVC perforada de 4" (100 mm)	M	44,00	$ 16.482	$ 725.208
ITE474	Tubería PVC sanitaria de 6", incluye accesorios	M	54,00	$ 57.895	$ 3.126.330
ITE109	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi), no incluye refuerzo	M	10,00	$ 405.059	$ 4.050.590
ITE366	Peldaños de acero de 3/4" l = 1,00 m, para cámara de inspección, incluye anticorrosivo y mortero 1:3	Un	25,00	$ 14.810	$ 370.250
ITE108	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi)	Un	5,00	$ 293.599	$ 1.467.995
ITE111	Suministro e instalación de tapa+aro en polipropileno, incluye losa. No incluye refuerzo	Un	5,00	$ 596.146	$ 2.980.730
	SUBTOTAL				$ 214.247.456
	costos Indirectos	30,69%			$ 65.752.544
	TOTAL				$ 280.000.000

CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS

Atendiendo lo estipulado en el artículo segundo de la Resolución N° A-0164 del 03 de marzo de 2020, los costos indirectos del convenio interadministrativo son del 30,69%.

Dado que los pagos son parciales, la CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances de obra con los debidos soportes que presente la entidad ejecutora.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
X	**CONTRATACION DIRECTA**				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	X	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				

	Convocatoria Pública		Contratación Directa
	OTRO:		

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

El Convenio a suscribir es un Convenio Interadministrativo, regulado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la cual dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas públicas o particulares, mediante la celebración de convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

De acuerdo con el Inciso primero del Articulo 95 de la Ley 489 de 1998, que señala claramente lo siguiente:

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6° de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su función puede celebrar convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Finalmente, la constitución Política de 1991 ha sido enfática y reiterativa en la armonía y coordinación que debe existir entre las diferentes entidades y órganos que componen el Estado y por ende sobre quienes ejercen la función administrativa, tal como puede observarse en Los Artículos 113 y 209, que señalan:

"Articulo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Las partes signatarias del presente convenio dan cabal aplicación y respeto a los principios de la función administrativa establecidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 que de manera precisa los determina como "buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía,

imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"

Los artículos 5 y 6 de la misma ley 489 de 1998 también hacen especial referencia a la coordinación que debe haber entre las diferentes autoridades administrativas para lograr los fines estatales, ello de la siguiente manera:

"Artículo 5°. Competencia administrativa. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.

Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Artículo 6°. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

Así mismo, es procedente la realización del presente Convenio Interadministrativo, conforme al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.) DANE (IIOC)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	En Colombia se han definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades, Empresas de Servicios Públicos), las cuales cuentan con un Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad. El Estado garantiza la calidad del servicio a través de la práctica de la suprema inspección de vigilancia del sistema. Las empresas de servicio son empresas sociales del estado regidas por la ley 142 de 1994 "ARTICULO 1. Ámbito de aplicación de la ley. Esta ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta ley. Competitivas en búsqueda de garantizar el desarrollo sostenible del país." Para el desarrollo del presente convenio se requiere de entidades relacionadas con la misión correspondiente de la prestación de los

	servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado. El valor del presente convenio se determinó según la lista de precios unitario de la CARDER y su resolución adoptada mediante acto administrativo N° A-0164 del 03 de marzo de 2020.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	**CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y LÓGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVA:** La empresa de Servicios Públicos de La Celia S.A.S. E.S.P., deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas requeridas: El equipo de trabajo mínimo debe estar conformado de la siguiente manera: **Infraestructura mínima requerida:** **ASPECTOS GENERALES:** • Las condiciones técnicas se describen en los cuadros de cantidades de obra del numeral 3.4. del presente estudio. • Para proceder con la elaboración del acta de inicio del convenio, la Empresa de Servicios Públicos de La Celia S.A.S. E.S.P., deberá presentar un cronograma de actividades y la certificación bancaria de apertura de la cuenta para el desembolso de los recursos, los gastos de la creación de la misma, corren por cuenta del conveniante. • Para la ejecución de la obra, el conveniante, deberá acreditar que sus trabajadores se encuentran debidamente vinculados al sistema de seguridad social y riesgos profesionales. Además, durante la ejecución de la obra, deberá implementar su Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Manejo Ambiental.

CARGO	IDONEIDAD
Supervisor del Convenio	Profesional en áreas administrativas o Ingeniería
Interventor de obra	Ingeniero Civil
Sistema de seguridad y salud en el trabajo SISO	Administrador ambiental y/o afines..
Apoyo administrativo, jurídico y financiero	Profesional en áreas administrativas y/o Derecho.

MAQUINARIA Y EQUIPO	ESPECIFICACIONES
Vehículo de carga pesada	Volqueta capacidad 10 toneladas
Vehículo de excavación	Retro tipo oruga
Máquina para concreto	Concretadora
Elemento para detectar fugas de agua	Geófono

	• Para la finalización del convenio, el conveniante deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. En caso contrario se considera como un incumplimiento del convenio. • Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que indique la supervisión designada por CARDER. • Además de las licencias, permisos y/o autorizaciones señaladas en el punto 8, el Conveniante está en la obligación de revisar previa ejecución del contrato, que se cumplan con todas las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la ley. • La Empresa de Servicios Públicos de La Celia S.A.S. E.S.P., deberá acreditar por medio de certificación el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, tales como (capacidad técnica, operativa, administrativa y logística) para la ejecución del objeto contractual. • La Empresa de Servicios deberá contar con usuario activo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del convenio de asociación. • Para la finalización del convenio la Empresa deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___) OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:_X__
5.1.3. Legal – Regulatorio	- Constitución Política de Colombia - Ley 142 de 1994 - Ley 80 de 1993. - Ley 1150 de 2007. - Ley 489 de 1998 - Decreto 1082 de 2015. - Ley 99 de 1993. - Manual de Contratación – CARDER. - Manual de Supervisión e interventoría – CARDER. - Las demás normas que deroguen, modifiquen y sustituyan.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

A continuación, se presentan las adquisiciones que ha realizado la Entidad que guardan relación con el objeto del presente proceso:

Tipo Contrato	Objeto	Valor y Tiempo
Convenio 345 de 2019	Aunar esfuerzos entre la CARDER, las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE GUATICA E.S.P., las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO E.S.P, y la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P para llevar a cabo obras en cada uno de los municipios que obedecerán a la construcción de un tramo del "interceptor El Pueblo" en el municipio	$ 765,642,943 6 meses
Convenio 327 de 2019	Aunar esfuerzos entre la CARDER y la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal – EMPOCABAL ESP EICE para lleva a cabo la construcción de un tramo de la fase 3 del interceptor paralelo a la quebrada la Italia margen derecha e izquierda en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.	$ 591`428.635 9 meses
Convenio 334 de 2019	Aunar esfuerzos entre la CARDER, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CELIA S.A.S E.S.P y el MUNICIPIO DE LA CELIA, para llevar a cabo la construcción de la Fase 2 del Colector del marginal de aguas servidas sobre el río Monos en el municipio de La Celia.	$ 1001`010.397 9 meses

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

A continuación se presentan las adquisiciones que ha realizado otras entidades que guardan relación con el objeto del presente proceso:

Tipo Contrato	Objeto	Valor y Tiempo
Contrato 653/2008	Otorgar apoyo económico a la ejecutora y a la beneficiaria por parte de COLCIENCIAS, en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto titulado: "Producción de Carne Bovina con Modelos Silvopastoriles intensivos en el Norte del Departamento de Sucre" Cód. 3307-454-21771.	28 meses $493.609.000
Convenio 46-3545/2010 ISAGEN	Unión de esfuerzos para adelantar actividades que contribuyan a la conservación de los recursos agua y suelo, en áreas erosionadas o degradadas y áreas aptas para la regulación del recurso hídrico superficial en la parte alta de la cuenca del Río Amoyá, específicamente aguas arriba de la zona de captación del Proyecto Hidroeléctrico del Río Amoyá	8 meses $220.389.270
Contrato de Consultoría U-012/2009 Patrimonio Natural Fondo Para La Biodiversidad y Áreas Protegidas	Desarrollar una propuesta para llevar a cabo el proceso de reconversión de los sistemas ganaderos imperantes al interior de los resguardos Alto Sinú y Yaberaradó, mediante un proceso de inducción, capacitación, diagnóstico y formulación de perfiles de proyectos para el desarrollo de experiencias pilotos, que incorporen elementos básicos del desarrollo.	2 meses y 15 días $45.000.000

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende	Los posibles proveedores para la celebración del presente convenio interadministrativo son entidades que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios, reglamentados por la Ley 142 de 1994.
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	La Empresa de Servicios Públicos de La Celia S.A.S. E.S.P. deberá contratar en los términos que señala la ley y deberá coadyuvar en el adecuado cumplimiento de los alcances del presente proceso y considerar las obligaciones de las partes.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una persona jurídica de naturaleza pública con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones, con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	No aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No aplica
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Se requiere de una persona jurídica de naturaleza pública, cuyo objeto social contenga actividades relacionadas con servicios de protección, conservación y mejoramiento de microcuencas, cuencas y demás áreas que sean generadoras de recursos hídricos.
6.4.2 Experiencia	Experiencia mínima de dos (2) convenios interadministrativos ejecutados relacionados con el objeto contractual.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998	X	Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas		Condiciones técnicas adicionales.

	mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		(Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: ¿CUAL? Ley 142 de 1994.
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_).	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_).	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_).	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X_).	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar: En caso de requerirse de este trámite el contratista deberá realizar las gestiones correspondientes, antes de proceder con la elaboración del acta de inicio.	**SÍ**	**No**	**NA**
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por la CARDER y el contratista.

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)

1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público que proyecta los estudios y documentos previos	El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control	No	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Durante el proceso precontraactual
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Sí	El Nominador	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación-SECOP	Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	Personas que apoyan como controles adicionales	No	Supervisor o interventor y personas que apoyan en la publicación en SECOP	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación-SECOP	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incidencia de condiciones climatológicas extremas como fuerte verano y disminución o aumento de precipitaciones, que pueden afectar negativamente los porcentajes de sobrevivencia del material vegetal establecido	Pérdida de material vegetal superior al 10%.	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER quien proyecta los estudios y documentos previos y a la organización ejecutora	Labores efectivas de supervisión e interventoría y prontitud en las acciones encaminadas a evitar la deshidratación del material	Si	Al servidor público asignado como supervisor o interventor y la entidad ejecutora	Durante el período de establecimiento y mantenimiento del material vegetal	Hasta que se elabora el acta de liquidación	Al evaluar los porcentajes de prendimiento	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato por circunstancias ajenas a las partes	Retrasos en la ejecución del convenio	5	5	10	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista y entidad	Prorroga en el plazo contractual	No	Supervisor y Contratista	Al momento de detectar el suceso	Se concluye cuando se defina la prorroga	Seguimiento al convenio	Permanente

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto del presente convenio, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas en las cuales se fundamenta. En caso de llegar a configurarse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo..

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
NA	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrat	El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
		< 1.000.000	20%	
		1.000.000 a 5.000.000	5%	
		5.000.000 a 10.000.000	2%	
		10.000.000 o más	1%	
		Marco de Precios		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con

			los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
N/A	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: () En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. ()En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
NA	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. (__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)
X	En caso de que el	Los valores y términos de cada	La Entidad ejecutora/ el contratista del

	Conveniente celebre otros contratos, deberá solicitar las pólizas de: - Buen manejo y correcta inversión del anticipo. - Cumplimiento. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Estabilidad y calidad de la obra. - Calidad del servicio. - Responsabilidad extracontractual	una de las pólizas deberán ser solicitados en las mismas condiciones en que fueron requeridas inicialmente.	contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER y de la Empresa de Servicios Públicos de La Celia S.A.S. E.S.P., con quien se celebra el presente convenio.
N/A	Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	SI	NO
		x

JUSTIFICACIÓN	N.A

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	SI	NO
		X
Con qué Estado o Estados	No aplica	

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La entidad no requiere contratar interventoría externa, en razón a la naturaleza del contrato, y no requiere contratar supervisión externa, dado que la entidad cuenta con profesionales de planta con la experiencia e idoneidad para el cumplimiento de esta labora, además no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:	**JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio
Unidad de medida:	Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio
Descripción:	Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): el cual se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente la empresa proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

➢ MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente la empresa proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

➢ DOCUMENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS DESDE EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	José William Vélez Santa	**Firma**	
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializada SGAS		

Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	JOSE WILLIAM VELEZ SANTA	**Firma**	
	Cargo	Profesional Especializada SGAT		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ	**Firma**	
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental Territorial		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Elsa Matilde Giraldo Ramírez	**Firma**	
	Cargo	Profesional de Apoyo CPS 001-2020		

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA